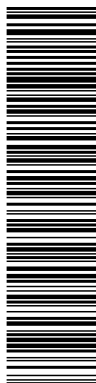


DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 1 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS

En Villanueva de la Cañada, a 10 de octubre de 2023

REUNIDOS



DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA con domicilio social en Plaza de España, 1 de Villanueva de la Cañada (28691-Madrid) con CIF Nº P2817600F, representado por D^a Beatriz Peralta Josa, con NIF 53387598K, en su condición de Concejala Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, actuando en representación de este Ayuntamiento, conforme a la delegación de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 20 de junio de 2023.

DE OTRA PARTE: LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS, Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en calle Guatemala, 13, en Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid, CP 28691 y con C.I.F G87528733, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1^a, con Nº 610403 y representada por su Vicepresidenta, D^a Elena Moya Pendería, con N.I.F. 50.806.425T.

Ambas partes de común acuerdo, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con objeto de llevar a cabo una colaboración en materia de promoción de la salud, y a tal fin

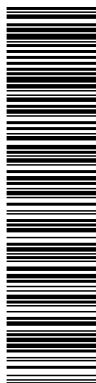
EXPONEN

I.- Naturaleza y fines de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS (en adelante, LA ASOCIACIÓN) tiene, entre otros, los siguientes fines:

- 1.- Concienciación: sensibilizar a la opinión pública sobre las secuelas y daños generales causados por la meningitis.
- 2.- Formación: promover conductas para su prevención especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil.
- 3.- Información: difundir el conocimiento sobre las causas, tratamiento y prevención de la meningitis y sepsis en el público en general y entre los profesionales de la salud para su mejor reconocimiento, diagnóstico y prevención.
- 4.- Investigación: fomentar la investigación científica sobre las causas, desarrollo y terapias de todas las formas de meningitis y sepsis, y promover el intercambio técnico y científico entre especialistas en la enfermedad.
- 5.- Asistencia: asesorar, apoyar e informar a familias afectadas por la enfermedad, ayudando a aliviar la tensión psicológica causada por la muerte y los daños derivados de la meningitis y sepsis.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 2 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



II.- Competencias del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es competente como Administración Territorial de carácter local, para la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Concretamente, el apartado segundo del Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye competencia a este Ayuntamiento en materia de protección de la salubridad pública.

III.- Objeto genérico

El objeto del presente convenio de colaboración es promover actuaciones de promoción de la salud y de sensibilización de la población sobre las enfermedades de la meningitis y la sepsis, y promover conductas para su prevención, especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil.

IV.- Normativa aplicable

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales, para canalizar estas subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de colaboración, a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

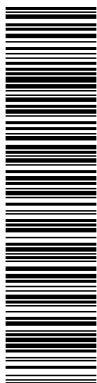
CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del convenio de colaboración.

Constituye el objeto fundamental del presente convenio de colaboración es la realización de actuaciones de promoción de la salud y de sensibilización de la población sobre las enfermedades de la meningitis y la sepsis, y promover conductas para su prevención, especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil, así como el asesoramiento, apoyo e información a familias afectadas por la enfermedad, ayudando a aliviar la tensión psicológica causada por la muerte y los daños derivados de la meningitis y la sepsis.



DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 3 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



SEGUNDA. – Actuaciones en desarrollo del convenio de colaboración.

La actuación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS (AEM), en desarrollo del presente convenio de colaboración, consiste en la campaña "IV Encuentro de afectados por meningitis".

Se trata de una campaña de sensibilización y apoyo a los afectados por meningitis en España. Será un encuentro con contenido formativo sobre el afrontamiento psicológico de las secuelas, a través de talleres prácticos con profesionales expertos en psicología y psiquiatría. Con esta formación se dará la oportunidad de crear un grupo de apoyo permanente dirigido y coordinado siempre por los expertos en salud mental. Además, se harán sesiones informativas sobre los servicios que ofrece la AEM y sesiones de puesta en común para conocer las diferentes historias personales.

Objetivos:

- Formación en afrontamiento psicológico de las secuelas y taller práctico dirigido por expertos.
- Crear un grupo de apoyo psicológico dirigido por profesionales
- Sensibilizar sobre la importancia de la prevención
- Dar voz a los afectados y crear conciencia sobre sus necesidades
- Conocer de primera mano las demandas de los afectados.
- Integrar a nuevos afectados al grupo y reforzar su confianza.

TERCERA. – Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

El AYUNTAMIENTO se compromete a las siguientes actuaciones:

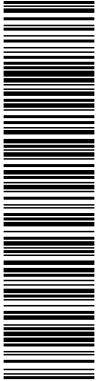
- 1.- Concesión de una subvención por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 11.311.48002. "Subvención a la Asociación contra la meningitis", del ejercicio 2023, para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones objeto del presente convenio.
- 2.- Colaboración y coordinación con la ASOCIACIÓN, para la adecuada consecución del objeto del presente convenio.
- 3.- Difusión de información sobre la actividad desarrollada por la ASOCIACIÓN.
- 4.- Llevar a cabo campañas periódicas de sensibilización ciudadana y prevención de la enfermedad.

CUARTA. – Obligaciones de la Asociación Española contra la Meningitis.

LA ASOCIACIÓN se compromete, con vista al desarrollo de las mencionadas acciones, a las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización de todas aquellas actuaciones necesarias para la organización de las actuaciones generales en desarrollo del presente convenio, según las directrices estipuladas en la cláusula segunda.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 4 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



2.- Compromiso de destinar el importe de la subvención al fin por el que se otorga: campaña "IV Encuentro de afectados por meningitis". Queda expresamente prohibida la utilización del importe subvencionado para actividades distintas de las señaladas en el presente convenio de colaboración.

3.- Colaboración y coordinación con el AYUNTAMIENTO, para la adecuada consecución del objeto del presente convenio.

4.- Colaboración con el AYUNTAMIENTO en campañas periódicas de sensibilización ciudadana y prevención de la meningitis.

5.- Comunicación por parte de la junta directiva de la ASOCIACIÓN al Ayuntamiento de cualquier cambio en su composición, así como de cualquier otro acuerdo de la ASOCIACIÓN que pueda ser relevante para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

6.- Sujeción, en calidad de beneficiaria, al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM Nº 124, de 26 de mayo de 2005).

7.- La asociación, se compromete a dar publicidad de los fondos recibidos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a través de medios físicos o digitales.

QUINTA. – Justificación.

1. El plazo para justificar la subvención por parte de la ASOCIACIÓN finalizará un mes después de la pérdida de vigencia del Convenio, sin perjuicio de poder presentar nueva documentación ante posibles requerimientos del órgano interventor.

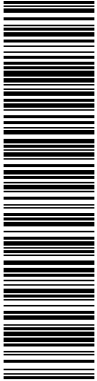
La ASOCIACIÓN deberá presentar:

1) Memoria descriptiva y justificativa, donde se detallen las actividades en desarrollo del presente convenio realizadas por la ASOCIACIÓN durante el plazo subvencionado.

2) Memoria económica con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y pago junto a las facturas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
(Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para ella.)
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o indicación de no haber percibido otros ingresos para la actividad subvencionada.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 5 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



3) Autorización al Ayuntamiento para la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.

4) Declaración responsable que acredite que la entidad subvencionada, no tiene ninguna prohibición o circunstancia que le impida ser beneficiario de fondos públicos.

5) Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

2. La falta de justificación o la justificación incompleta comportarán la anulación total o parcial de la subvención y supondrán el reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

De igual forma, si el beneficiario realizase la devolución voluntaria del importe que no puede justificar, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, del Banco Santander (ES48 0049 1708 4126 1001 0221), le será de aplicación el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM 124, 26 de mayo de 2005).

4. El órgano interventor, se reserva el derecho a requerir la documentación que se estime necesaria para una correcta justificación de los fondos percibidos, así como para llevar a cabo las comprobaciones que entienda necesarias.

SEXTA. – Duración.

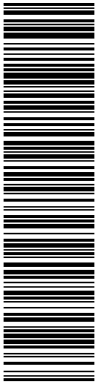
El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO, contado desde la fecha de suscripción del mismo.

Podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de 4 años, que deberá ser formalizado por escrito un mes antes de la expiración del convenio.

La prórroga de cada anualidad queda condicionada a la correcta justificación de los fondos recibidos en cada periodo subvencionable y a la existencia de crédito en dicha anualidad. En caso de reintegro, el Convenio o la prórroga acordada perderá automáticamente su vigencia.

El periodo subvencionable abarcará el plazo de vigencia del Convenio, o de la prórroga, en su caso, desde el 24 de mayo de 2023.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 6 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El abono de la subvención se realizará, en un solo pago a cuenta y de forma previa a su justificación, a partir de la fecha de firma del presente convenio o prórroga, en su caso.

SÉPTIMA. – Otros ingresos.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o proyecto precedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

OCTAVA. – Garantías.

No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

NOVENA. – Resolución.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de colaboración, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

DÉCIMA. – Comisión mixta de seguimiento.

A partir de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes y estará formada por:

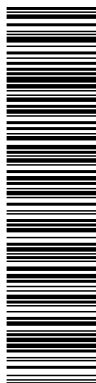
Por parte de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS:

- El Presidente/a o persona en quien delegue.
- El Secretario/a.
- El Tesorero/a.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA:

- El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- El Concej/a Delegado/a del Área de Salud o persona en quien delegue.
- Responsable técnico del Área de Salud.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 7 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DECIMOPRIMERA. - Tratamiento de datos.

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Convenio se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

En el marco del presente Convenio, ni la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS ni el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, tendrán acceso ni realizarán tratamiento de datos personales de la otra parte, a excepción de lo detallado a continuación:

Las partes informan a los representantes que firman el presente convenio de que sus datos de carácter personal, van a ser incluidos en la actividad propia objeto del Convenio cuya finalidad es el mantenimiento de los compromisos de cada una de las partes, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la contraparte a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificación del derecho que se solicita.

DECIMOSEGUNDA. - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONCEJAL DELEGADA DE SALUD,
CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS



Dña. Beatriz Peralta Josa

Dña. Elena Moya Pendería

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio meningitis 2023_FIRMADO (1887628) 24 .09.00/2023/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUQI5-XMOHR-RJ8R6 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 10:13:40 Página 8 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

